

ESTADO No. 075

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **20 de Septiembre del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	LSB-19	FEDEAGROMISBOL	19/09/2016	773	<p>INFORMAR estudiado el expediente de manera integral, se ha verificado que mediante radicado No.2010-13-40 del 13 de octubre de 2009 la apoderada de la sociedad titular allega ante esta autoridad minera solicitud de corrección de la cláusula cuarta del contrato de la referencia, la cual se encuentra en estudio pertinente por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica N°218 del 24 de agosto de 2016.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	HF7-141	ALFAGRES SA	19/09/2016	774	<p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de visita técnica de seguimiento y control N°092 de 08 de agosto de 2016.</p> <p>Se recuerda a la sociedad titular que para adelantar las actividades de Explotación, se debe contar con la respectiva Viabilidad Ambiental, por lo tanto se conmina al titular a no ejecutar actividades de explotación, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p>
	CONTRATO DE CONCESION	AEK-101	CONCRETOS ARGOS S.A	19/09/2016	775	<p>Dejar sin efectos el requerimiento efectuado bajo apremio de multa mediante el auto No.545 del 6 de julio de 2015, consistente en allegar el formulario de liquidación y producción de regalías del III y IV trimestre de 2013, por las razones señaladas en el numeral 2.1.3 del concepto técnico N°0581 de 06 de septiembre de 2016.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N°AEK-101, que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</p> <p>Aprobar los saldos pendientes de los canon superficiarios del primero, segundo, cuarto año de exploración, primero y tercer año de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°0581 de 06 de septiembre de 2016.</p>

					<p>Aprobar los formularios de declaración de las regalías del I, II, III, IV trimestre de 2014, 2015 y I y II trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°0581 de 06 de septiembre de 2016.</p> <p>Aprobar los FBM semestrales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, 2014, los FBM anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0581 de 06 de septiembre de 2016.</p> <p>No aprobar los FBM semestral de 2015, los FBM anual de 2014 y 2015, por las razones señaladas en los numerales 2.2.6, 2.2.7 y 2.2.8, del concepto técnico N°0581 de 06 de septiembre de 2016.</p> <p>Aprobar la renovación de la póliza minero ambiental No.1507089-6, hasta el 28 de Febrero de 2017, de conformidad con el concepto técnico N°0581 de 06 de septiembre de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°AEK-101, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los FBM semestral de 2015, los FBM anual de 2014 y 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°0581 de 06 de septiembre de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0-547	LA ASOCIACION DE MINEROS DE LAS VEREDAS LA MARIZOSA Y SANTA FE	19/09/2016	776	<p>Aprobar los formulario de regalías correspondiente al I II III y IV trimestre de 2011; I II III y IV trimestre de 2012; I y II trimestre de 2014; I y IV trimestre de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°580 de 05 de septiembre de 2016.</p> <p>No aprobar el FBM semestral 2009, de conformidad con el concepto técnico N°580 de 05 de septiembre de 2016.</p> <p>Aprobar la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001990 de Seguros del estado S.A. con vigencia desde 02/08/2016 hasta 04/03/2017, de conformidad con el concepto técnico N°580 de 05 de septiembre de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión 0-547, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías de segundo y tercer trimestre del 2015, y corrección al FBM semestral de 2009, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°580 de 05 de septiembre de 2016.</p>

	CONTRATO DE CONCESION	0-586	EDGAR RINCON MARIN Y MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ	19/09/2016	777	<p>Aprobar los FBM semestrales de 2008, 2009, 2013, de conformidad con el concepto técnico N°1053 de 10 de diciembre de 2014.</p> <p>No aprobar los FBM semestrales de 2007, 2010, 2011, 2012, 2014 y los FBM anuales de 2007 2008, 2009, de conformidad con el concepto técnico N°1053 de 10 de diciembre de 2014.</p> <p>Aprobar el Formato Básico Minero (FBM) anual 2014 de conformidad con el concepto técnico N°590 de 07 de septiembre de 2016.</p> <p>Aprobar formulario de producción y declaración de regalías correspondiente al III y IV 2014 de conformidad con el concepto técnico N°590 de 07 de septiembre de 2016.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los conceptos técnicos N°1053 de 10 de diciembre de 2014 y N°590 de 07 de septiembre de 2016.</p>
--	-----------------------	-------	---	------------	-----	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **20 de septiembre del 2016**, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
KATIA ROMERO MOLINA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA